



# Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres

Secretaría administrada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente



## 37ª Reunión del Comité Permanente

Bonn, 23-24 de noviembre de 2010

CMS/StC37/19

Punto 13 del orden del día

### CAMPAÑAS DE LA CMS, EMBAJADORES CMS, Y OTRAS FUNCIONES Y PREMIOS DE HONOR

1. Conforme al documento CMS/StC36/18 rev 1, y el proyecto de informe de la 36ª reunión del Comité Permanente, Se le pidió a la Secretaría redactar criterios de selección y términos de referencia más detallados para Embajadores y Campeones.

#### Embajadores de la CMS

2. La Secretaría ha determinado que el puesto de Embajador de la CMS debe seguir basándose en las directrices básicas siguientes:

- Como el título de Embajador debe ser una rara distinción, el número de nominados en cualquier momento debe mantenerse bajo. Sin embargo, no se aplicará ningún límite arbitrario.
- Los embajadores serán nombrados por el/la Secretario/a Ejecutivo/a de la CMS
- La duración del mandato deberá ser fijado en tres años, con la posibilidad de servir más de un periodo, si se considera apropiado.
- Los embajadores deben ser eminentes en el campo de la conservación o la actividad pertinente, y estar preparados durante su mandato para promover los fines y objetivos de la Convención,
- La función no conllevará un salario, sino sumas razonables, destinadas a reembolsar gastos personales, derivados de las misiones acordadas previamente con la Secretaría.
- Los nombramientos pueden ser rescindidos en caso de comportamientos susceptibles de causar desprestigio a la Convención.

3. La Secretaría ha desarrollado detallados términos de referencia, contenidos en el Anexo 1. Estos han sido enviados a cada uno de los Embajadores de la CMS existentes, el Sr. Peter Schei, el Sr. Stanley Johnson y la Sra. Kuki Gallmann. Los Sres. Schei y Johnson aceptaron la invitación de la Secretaria Ejecutiva de renovar su mandato de acuerdo con estos términos, mientras que no se pudo contactar a la Sra. Gallmann.

4. Ian Redmond, que en 2009, demostró ser un Embajador ejemplar del Año del Gorila, aceptó la posición de embajador de la CMS en mayo de 2010. Esto eleva el número de Embajadores activos a tres.

Por razones de economía, se ha impreso este documento en un tiraje limitado y no será distribuido en la reunión. Se ruega a los delegados traer sus copias a la reunión y no solicitar copias adicionales.

## **Campañas de especies “Año de ...”**

5. Tras “El Año de la Tortuga” de IOSEA en 2006, la CMS ha dirigido dos campañas similares. El Año del Delfín duró dos años, el 2007-8, siendo el Patrón S.A.S. el Príncipe Alberto de Mónaco y el Año del Gorila fue el 2009 con la Dra. Jane Goodall, como Patrona y el Sr. Ian Redmond como Embajador. 2010 ha sido el Año Internacional de la Biodiversidad, liderado por la Convención sobre la Biodiversidad. El 2011 será el Año del Murciélago, que se organizará en cooperación con EUROBATS, y se centrará en murciélagos europeos. En 2012, la CMS extenderá la campaña globalmente.

6. A principios de 2010 se completó una evaluación de las campañas “Año de ...”. Un resumen de los resultados se presenta en CMS/ScC37/20. La positiva evaluación ha llevado a la Secretaría a la conclusión de que las campañas “Año de...” deben continuar y deben adoptar, siempre que sea posible, las recomendaciones que figuran en la evaluación.

7. Además, deben aplicarse las siguientes directrices:

- La Secretaría seleccionará, en consulta con el Comité Permanente, las especies objeto de las campañas.
- La Secretaría buscará y nombrará a las personas idóneas como "Patrón" y "Embajador" para las campañas “el Año de ...”.
- El patrón deberá ser una personalidad eminente, cuyo apoyo dará credibilidad a la campaña
- El Embajador(es) será elegido por su capacidad para hacer una contribución práctica a la recaudación de fondos, a la sensibilización o a las iniciativas o proyectos de conservación.

## **“Campeones” CMS**

8. El concepto de nombrar a los “Campeones CMS”, fue presentado en la COP9 de la CMS en Roma. Sin embargo, después de debatirlo con un número de Partes interesadas y otros implicados, se ha decidido no formalizar y regularizar este concepto. En su lugar, el/la Secretario/a Ejecutivo/a podrá llamar la atención sobre las contribuciones destacadas de cualquier individuo u organización en su discurso inaugural de la Conferencia de las Partes.

## **Premio de tesis CMS**

9. La 36ª reunión del Comité Permanente aprobó la continuación del Premio de Tesis CMS. Con el patrocinio de Lufthansa, se otorga al ganador un premio de 10.000€. La convocatoria para el Premio 2011 se realizó en julio de 2010. Los detalles se pueden encontrar en <http://www.cms.int/thesisaward/>.

## **Acción solicitada:**

Se solicita al Comité Permanente aprobar las propuestas contenidas en este documento.

## Anexo I

**Embajadores CMS**  
**Términos de Referencia****Antecedentes**

1. Los embajadores CMS son personalidades conocidas y respetadas en el mundo de la conservación o de los medios de comunicación por sus trabajos relativos a la gestión ambiental y la conservación de animales migratorios amenazados.
2. Son seleccionados por el/la Secretario/a Ejecutivo/a de la Convención sobre Especies Migratorias (CMS) sobre la base de sus logros destacados en su campo, y se les solicita aceptar el cargo de Embajador de la CMS, tanto como reconocimiento de sus logros, como compromiso para promover la causa de la CMS y sus acuerdos, a saber, la conservación de las especies migratorias y sus hábitats.
3. Los embajadores CMS promoverán la conservación de las especies migratorias a través de su trabajo, utilizando sus redes u otras existentes, contribuyendo así a la mejora de los conocimientos del público y de los tomadores de decisiones en todo el mundo y sobre los animales y las amenazas a las que se enfrentan.
4. Cada embajador tiene un conjunto único de habilidades e intereses. El propósito de contar con varios embajadores diferentes es permitir a cada uno contribuir a su manera, de acuerdo a sus puntos fuertes, capacidades e intereses. La lista de actividades a continuación es por tanto, no exhaustiva, sino que pretende ser simplemente una guía de la serie de actividades que un embajador puede considerar llevar a cabo.

**El Papel y Responsabilidades del Embajador**

5. Se espera de un embajador de la CMS, que promueva activamente la CMS, y en su caso, sus Acuerdos y MdE a través de una serie de actividades, de acuerdo a sus habilidades e intereses particulares. Estas actividades pueden incluir, pero no se limitan a:
  - Promover la implementación del mandato y políticas de la CMS, tales como las resoluciones y recomendaciones de la Conferencia de las Partes, las Reuniones de las Partes, y/o reuniones de los signatarios;
  - Representar la CMS en las reuniones relevantes para las especies migratorias, según sea solicitado y apropiado;
  - Realizar misiones en nombre de la CMS para los Estados del área de distribución de las especies migratorias;
  - Estar en contacto con los medios de comunicación a fin de presentar declaraciones o comunicados de prensa en apoyo de la Familia CMS y sus actividades;
  - Escribir publicaciones de divulgación, políticas y/o científicas, en nombre de la CMS, o contribuir a las publicaciones iniciadas de la CMS;
  - Participar en el lanzamiento de las publicaciones y otros productos de la CMS;
  - Dar conferencias sobre temas relacionados con la CMS;

- Presidir y/o organizar reuniones o grupos de trabajo sobre temas relacionados con la CMS en su ámbito de competencia;
- Recaudar fondos para los proyectos e iniciativas de la CMS, incluyendo la utilización de sus redes para apoyar las actividades de recaudación de fondos de la CMS;
- Asesorar a la Secretaría en áreas específicas de interés;
- Asistir a las reuniones apropiadas de la CMS (como la Conferencia de las Partes, el Comité Permanente o el Consejo Científico) para mantenerse al corriente de los acontecimientos dentro de la CMS;
- Desarrollar actividades de otra índole, siempre que la Secretaría de la CMS las considere necesarias y apropiadas

6. En el cumplimiento de su función, los Embajadores CMS:

- Ofrecerán su tiempo sin coste alguno para la Secretaría (aunque existirán acuerdos para los gastos de bolsillo);
- Reconocer la CMS en las comunicaciones pertinentes;
- Mantener contacto regular con la Secretaría de la CMS
- Usar el logotipo y el nombre del PNUMA y la CMS sólo de manera apropiada;
- Asegurarse de que se mantiene la reputación del PNUMA y la CMS en todo momento, velando por el uso de información precisa, las mejores prácticas de operación, comportamiento ético y respeto a las leyes nacionales e internacionales.

### **Responsabilidades de la CMS**

7. Al nombrar y apoyar a un embajador, el/la Secretario/a Ejecutivo/a de la CMS:

- Proporcionará información actualizada sobre la labor de la Secretaría;
- Proporcionará soporte para ayudar al Embajador en el desempeño de su función;
- Designará un punto focal para el Embajador dentro de la Secretaría para facilitar la comunicación del día a día;
- Invitará al Embajador a llevar a cabo misiones y participar en foros importantes relativos a las especies migratorias;
- Proporcionará fondos para viajes, dietas y gastos conexos, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas, según sea necesario.

### **Condiciones**

8. El período de su mandato será de tres años, después de lo cual la Secretaría y el Embajador revisarán los acuerdos y decidirán conjuntamente si se debe proceder con un plazo posterior.

9. Los Embajadores de la CMS no son “personal” en el marco del Estatuto del Personal de las Naciones Unidas, ni “oficiales” a los efectos del Convenio de 13 de febrero de 1946 sobre los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas.